



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 009-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 5 de setiembre de 2025, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América; el Informe N° D000044-2025-SENAMHI-DMA, la Nota de Elevación N° D000451-2025-SENAMHI-DMA y N° D000009-2026-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000185-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000058-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000020-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 5 de setiembre de 2025, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, comunica el otorgamiento de una beca al servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, para participar en el programa de entrenamiento y capacitación “South American Desk” del Centro Nacional de Predicción del Tiempo y el Clima (NCEP, por sus siglas en inglés) de la NOAA, en la ciudad de College Park, Maryland, Estados Unidos de América, por un período de cuatro (4) meses, que comprende del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026. Asimismo, indica que la beca es financiada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en el marco de la contribución del Gobierno de los Estados Unidos de América al Programa de Cooperación Voluntaria, el cual incluye gastos relacionados con la manutención del servidor beneficiario, a excepción del transporte aéreo;

Que, con Informe N° D000044-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO en el referido programa de entrenamiento y capacitación, señalando que dicha participación permitirá desarrollar un análisis integral del contexto meteorológico de Sudamérica, lo que se traducirá en la generación de pronósticos que incorporen el desplazamiento y/o la extensión de fenómenos meteorológicos a escala sinóptica, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales del SENAMHI; asimismo, precisa que las funciones que desempeña el citado servidor guardan directa y estrecha relación con la temática que será abordada durante la capacitación materia de la presente autorización. Asimismo, señala que la referida participación no irrogará gastos a la Entidad, toda vez que, mediante las Notas de Elevación N° D000451-2025-SENAMHI-DMA y N° D000009-2026-SENAMHI-DMA, se remite la declaración jurada del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, en la cual se precisa que los gastos de transporte (pasaje aéreo internacional de ida y retorno) serán cubiertos íntegramente por el mencionado servidor; para tal efecto, adjunta el itinerario de viaje y la visa correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000185-2026-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000005-2026-SENAMHI-ORH-RRV— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, en el mencionado programa de entrenamiento y capacitación, que se llevará a cabo del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026, en la ciudad de College Park, Maryland, Estados Unidos de América, toda vez que el referido evento se encuentra alineado a las funciones que desempeña el servidor en mención, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026, en atención a la información obrante en el itinerario de viaje;

Que, a través del Memorando N° D000058-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la participación del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO en el referido programa de entrenamiento y capacitación, en mérito a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de

Planeamiento e Inversión Pública y la Unidad de Cooperación Técnica, las cuales señalan que la participación del citado servidor no irroga gasto alguno a la Entidad; encontrándose dicha participación alineada con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.02) “Mejorar la vigilancia y pronóstico meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y climático para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional”, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 del SENAMHI, en concordancia con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI): AEI 02.01 “Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital”; AEI 02.02 “Servicios de vigilancia y avisos meteorológicos e hidrológicos con fines de alerta temprana provistos con oportunidad a nivel distrital”; y AEI 02.03 “Estudios e investigaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y climáticas con estándares de calidad en beneficio de la población nacional”, así como con los lineamientos de cooperación técnica y las funciones institucionales del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026, a la ciudad de College Park, Maryland, Estados Unidos de América, para participar en el programa de entrenamiento y capacitación “South American Desk” del Centro Nacional de Predicción del Tiempo y el Clima (NCEP, por sus siglas en inglés) de la NOAA; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026, el viaje al exterior del servidor DAVID ISRAEL GARAY MARZANO, para participar en el programa de entrenamiento y capacitación “South American Desk” del Centro Nacional de Predicción del Tiempo y el Clima (NCEP, por sus siglas en inglés) de la NOAA, que se llevará a cabo del 1 de febrero al 31 de mayo de 2026, en la ciudad de College Park, Maryland, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos

Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI